



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8051/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA EXP 5672774 I-UP.

Santiago, 28/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 04-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Carrascal 3851, Quinta Normal, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 0,5 L del plaguicida **EXP 5672774 I-UP (=EXP 5672774 I-UP)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 100 g/kg del Ingrediente Activo EXP 5672774 I-UP, fabricado y formulado por BASF S.E. ALEMANIA, D-67056, Ludwigshafen, Alemania; por BASF S.A., Avenida Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900-Guaratinguetá/Sao Paulo, Brasil; por BASF CORPORATION, 26 David Drive Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos, y por BASF ARGENTINA, Avenida Corrientes, Piso 17 N° 327, Buenos Aires, Argentina.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella*, *Cydia molesta*, *Tuta absoluta*, *Phthorimaea operculella*, *Heliothis zea*, *Carpophilus spp.*, *Trichoplusia ni*, *Plutella xylostella*, *Rachiplusia nu* en manzano, nogal, ciruelo, nectarines, duraznos, papas, maíz, repollo, tomate.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Alena Sneberger, Parcela 86, el Tartaro, Putaendo; Gustavo Toledo, Parcela Las Palmeras, Paradero 8, San Pedro, Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota, Fundo La Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías, Calle Tocornal, Santa María; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Verfrut Parcela 1,2,3,5, Santa Ines, Las Cabras; Sofruco Ruta H 66 km 67 de Carretera de la fruta, Peumo; Gonzalo Salvatierra, Sector La Puenta Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Camino El Molino Parcela 2, Requínoa; Camino Las Hormigas s/n, Requínoa; en la **Región del Maule** Agrícola Jucuciel, Fundo Manasterio, Teno; en la **Región Metropolitana** en Fundo El Refugio, Camino El Sauce s/n, Calera de Tango; José Miguel Tapia, Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Samuel Hidalgo, Camino La Red s/n, El Paico, El Monte; Parcela 17, Camino Casas Viejas, Maipú. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la

Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Rosa Iligaray A. de **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**; La Sra. María Cristina Pardo M. de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA**; la Sra. Karina A. Buzzetti Morales de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)** y Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2271**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2271	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- ANA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTROS BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/cfe665b9231d7d13aec134a8924d6734ee1d94a0>